

Expediente nº: 2022/EDP\_02/000008

**ACTA 4/2022 DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO  
DE 2022**

En Rociana del Condado (HUELVA), siendo las 19.05 horas del día 26 de mayo de 2022, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sr. Concejales que a continuación se enumeran, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Diego Pichardo Rivero, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria:

**GRUPO SOCIALISTA:**

- D. Diego Pichardo Rivero
- Dña. Nelly Manzano López
- D. Rubén Picón Infante
- Dña. María Socorro Bort Carballo
- D. Álvaro Bogado Cortada
- Dña. Leonor Parrales Gutiérrez
- D. Antonio José Díaz Bayón

**GRUPO POPULAR:**

- D. Francisco de Asís Pérez Picón
- Dña. María Dolores del Valle Hernández
- D. Diego Luis Contreras López
- Dña. Concepción Rivera Martín
- D. Antonio Jesús Carrasco García

**GRUPO CIUDADANOS:**

- D. Rubén Molina Valencia

**INTERVENTORA**

- Dña. Carmen Valencia Hernández

**SECRETARIA**

Dña. Rocío Gómez García, quien da fe del acto.

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Telf: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	1/22



Existiendo el quórum legal necesario para la celebración de esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46,1.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediéndose conforme al siguiente **Orden del Día**.

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (ACTA PLENO ORDINARIO 3/2022 DE 31 DE MARZO DE 2022).**

El Sr. Alcalde-Presidente procede a la lectura del punto y pregunta si alguien tiene algo que añadir al acta.

Los/as señores/as Concejales/as conocen dicho documento, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, por haberse remitido junto a la convocatoria de esta sesión, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No existiendo más observaciones al citado documento, por **unanimidad**, **ACUERDA:** Aprobar el acta 3/2022, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022.

#### **SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO SITO EN CARRETERA DE ALMONTE Nº10 (FLESUR) (EXP 2019/CON\_02/000013)**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el contenido de la propuesta de forma breve y del trámite a seguir en el expediente, que se trae a pleno por la necesidad de formalizar la compraventa ante notario, siendo este acuerdo expreso del pleno requisito necesario para formalizarla puesto que el último acuerdo plenario recogía otra forma de pago distinta y antigua que ahora no es aplicable por realizarse en un pago único.

A continuación, cede la palabra al Sr. Molina Valencia (CS), que indica que, aunque saben que la compra ya está hecha y esto es una formalidad, desde que pidieron en la Comisión Informativa ver la tasación objetiva con respecto al precio por el que se adquiere, saben que el precio es mucho más caro que el objetivo y que no consideran oportuna la compra.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), que dice que

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	2/22



por fin se acaba el caso Flesur, queriendo manifestar que no existe capacidad para adquirir ese inmueble, utilizando el Ayuntamiento a Diputación. No estaban de acuerdo con la compra porque el Ayuntamiento no tiene capacidad para ello y las inversiones que se van a realizar no son reales conforme al coste de la adquisición que se ha realizado y a ver qué gestión se hace con esa adquisición, gastando un millón y medio en esa finalidad, yendo en detrimento del Ayuntamiento y la población.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que ya saben de Plenos anteriores que hay una discrepancia con la oposición en la adquisición de estos terrenos, pensando que es una buena adquisición para el futuro desarrollo industrial del municipio y que el tiempo dirá si ha sido acertada o equivocadamente la inversión pero que se va a intentar que sea lo más beneficiosa para el pueblo de Rociana creando puestos de trabajo estables en el municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente, abre el segundo turno de palabra, concediéndosela al Sr. Molina Valencia (CS), que expone que es una inversión importante y que es de valientes hacer este tipo de inversiones viendo los ingresos tan pequeños del presupuesto, siendo una inversión que podría ser más atractiva en otros municipios y que lo que no consideran que sea adecuado es la localización, sabiendo que el Ayuntamiento se va a gastar por encima de las tasaciones no siendo idóneo el lugar, habiendo apoyado la idea siempre y cuando la inversión hubiese sido otra o incluso la localización. No consideran que sea una localización idónea para fomentar la industria de la localidad.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), que indica que es cierto que es una inversión a largo plazo y que como cualquier pueblo, lo que quiere es aumentar su parque industrial, con lo que no están de acuerdo es con el acuerdo de financiación de Diputación, que no estima la capacidad de acción del presupuesto local y que el polígono en la localización en la que está es pésima. No están de acuerdo con esta compra.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que ya están más que claras las posturas, la financiación se puede debatir nuevamente porque cada uno tiene su punto de vista pero que una financiación con 0% de interés sin coste extra para el Ayuntamiento y para devolver en 8 años es muy favorable, y que la localización también es discutible, pero algo se ha hecho bien cuando el polígono industrial existente está supuestamente desierto, pero ya no hay ninguna nave disponible.

Tras las intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	3/22



a continuación se transcribe literalmente:

<< **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**VISTO** la motivación por esta Alcaldía y el informe técnico correspondiente, que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de la finca urbana sita en carretera de Almonte nº10 (ROCIANA DEL CONDADO, HUELVA) con la siguiente descripción:

- **NATURALEZA:** urbana
- **USO DEL SUELO:** urbano no consolidado de uso industrial
- **LOCALIZACIÓN:** carretera de Almonte nº 10
- **REFERENCIA CATASTRAL:** 3210002QB1331S000XK
- **SUPERFICIE CATASTRAL:** 18.750 metros cuadrados
- **LINDEROS:**
  1. Localización: SL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 2  
ROCIANA DEL CONDADO [HUELVA]  
Referencia catastral: 3309922QB1330N-----  
Titularidad principal: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
  2. Localización: CR ALMONTE DE 12  
ROCIANA DEL CONDADO [HUELVA]  
Referencia catastral: 3210002QB1331S0001IK  
Titularidad principal: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO(P2106000I)  
Domicilio Fiscal: PZ CONSTITUCION 1  
21720 ROCIANA DEL CONDADO  
[HUELVA]
  3. Localización: CR ALMONTE DE 8  
ROCIANA DEL CONDADO [HUELVA]  
Referencia catastral: 3211011QB1331S0001ZK  
Titularidad principal: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO(P2106000I)  
Domicilio Fiscal: PZ CONSTITUCION 1  
21720 ROCIANA DEL CONDADO  
[HUELVA]
- **TITULARIDAD:**
  - D. A Borrero Galván (DNI nº. núm. \*\*\*032\*\*\*): el cual ostenta el 50% del pleno dominio del terreno, por ADQUISICIÓN ONEROSA, en virtud de contrato de compraventa autorizado ante el Notario D. Carlos-María García Campuzano y número de protocolo 1585/2010, celebrado en fecha 14 de diciembre de 2010.
  - Dña. MJ Gómez Pérez (D.N.I. núm. \*\*\*009\*\*\*): la cual ostenta el 50% del pleno dominio del terreno, por ADQUISICIÓN ONEROSA, en virtud de contrato de compraventa autorizado ante el Notario D. Carlos-María García Campuzano y número de protocolo 1585/2010, celebrado en fecha 14 de diciembre de 2010.

Considerando que el bien adquirido se destinará a:

*El desarrollo industrial de un municipio es uno de los motores de generación de empleo estable y prosperidad de sus habitantes. Rociana del Condado ha experimentado un auge del tejido empresarial motivado por el crecimiento de los frutos rojos que alberga casi el 80 % del pib de la localidad, hecho que ha supuesto la inexistencia de suelo industrial disponible para el crecimiento o creación de empresas o autónomos. Este hecho supone un lastre para la economía del municipio y la obligación de la*

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Telf: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	4/22



Administración local de trabajar para minimizar esta escasez de suelo con las herramientas necesarias para su solución.

Rociana del Condado cuenta con un suelo sin desarrollar que alberga la Unidad de Ejecución n7 compatible con el uso industrial. Entre dichos terrenos se encuentra una finca que pretende adquirir este Ayuntamiento que ocupa el 85 % del total de la Unidad de Ejecución, por lo que su adquisición se considera fundamental para poder desarrollarla.

Dicha finca cuenta con una extensión de 22.000 m2 de suelo industrial por desarrollar que vendría a satisfacer dos realidades existentes en la localidad, por un lado, permitiría culminar la Unidad de Ejecución n7 y por otro, serviría para dar respuesta a la escasez de suelo industrial disponible.

Es una finca que se encuentra pegada a un polígono existente por lo que su ubicación es idónea para conectar el actual polígono con el desarrollado en la Unidad de Ejecución n7.

Otro criterio que hace necesaria la adquisición de este bien, es que no hay otra finca de esta superficie ni pegada al suelo industrial con las mismas características para poder adquirirse ni en la propia Unidad de Ejecución ni en el resto del municipio.

Así que por superficie, ubicación y oportunidad para el desarrollo urbanístico industrial no hay ninguna finca de las mismas o parecidas características en el municipio para poder ser adquirida que no sea esta.

A la vista de los siguientes antecedentes:

**VISTO** que en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de diciembre de 2016 se contempló la necesidad de adquirir los terrenos aledaños a las naves, sita en Ctra. Almonte, nº 12 a cuya compraventa se comprometió el Pleno.

**VISTO** que se aprobó el Estudio de Detalle que posibilita el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 7 de las NSPM.

**CONSIDERANDO** que en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 2018, se aprobó en su punto 4º en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente acuerdo relativo al: DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 7 DE LAS NSPM.

**CONSIDERANDO** que en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, se aprobó en su punto 7 en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente acuerdo relativo al: COMPRAVENTA DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA CARRETERA DE ALMONTE NUMERO 10 DE ROCIANA DEL CONDADO, CON REFERENCIA CATASTRAL 3210001QB1331S0001XK, referenciando en el punto SEGUNDO: "Pagar el precio de adquisición de Novecientos mil (900.000,00) euros, más el 5% de la cantidad aplazada en cada momento en concepto de rentabilidad por el fraccionamiento del contrato(.....)"

**CONSIDERANDO.-** Que para financiar la adquisición de los terrenos señalados en el apartado precedente, el Ayuntamiento ha participado en los Fondos Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Provincia 2020, concediendo al Ayuntamiento, por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial nº 833/2021 de 27/04/21, la cantidad de 794.571,56€, y 173.000 con cargo a la Aplicación Presupuestaria nº 422 61100 (compra de terrenos industriales).

**CONSIDERANDO.-** Que para llevar a cabo la adquisición de la parcela con referencia catastral 3210001QB1331S0001XK, se ha elaborado los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adquisición de finca urbana, a título oneroso por procedimiento negociado (sin promover concurrencia en la oferta y con único adjudicatario), sita en carretera de Almonte nº 10 (huelva) para el desarrollo industrial de la unidad de ejecución nº 7 de Rociana del Condado (Huelva). Todo ello de acuerdo con el acuerdo del Pleno de esta corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2021.

**VISTOS** los Informes de Intervención relativos a la Fiscalización y retención de crédito y certificado de existencia de crédito de fecha 23/11/2021, e informe de Intervención a fecha 25/11/2021, destacando que este mismo informe determina que la autorización y disposición del gasto del contrato de compraventa de los terrenos precitados se producirá una vez recibida la cantidad concedida de 794.571,56 euros en la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial número 833/2021 de participación de

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Telf: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	5/22



fondos financieros extraordinarios de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia 2020, donde con fecha 27/4/2021 se concede la cantidad citada anteriormente.

**VISTOS** el Informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2021 sobre la idoneidad del bien el informe técnico de valoración de fecha 22 de noviembre de 2021 y el Informe de Secretaría de fecha 14 de diciembre de 2021 sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable

**VISTA** la Resolución de Alcaldía por la cual se acuerda la continuación del procedimiento, la ratificación de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la adquisición

**VISTO** el informe-propuesta de secretaria de fecha 16 de diciembre de 2021

**VISTA** la remisión de la invitación a participar a los propietarios de la finca anteriormente mencionada y el registro de los sobres A y B presentado por los anteriores con fecha 22 de diciembre de 2021 con número de registro de entrada 5789

**VISTO** certificado de Secretaría de la Oferta presentada con fecha 23 de diciembre de 2021

**VISTO** que por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2021 se me faculta para que "tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de esta Entidad, suscriba los documentos que fueren precisos y adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.", pudiendo delegarse esta facultad por no superar su cuantía el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto y no requerir mayoría absoluta, todo ello calculado conforme a los las previsiones definitivas de los Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos.

**VISTO** que con fecha 23 de diciembre de 2021 el Sr Alcalde-Presidente procede, por las facultades delegadas, a la apertura de los sobres A y B anteriormente descritos, cumpliendo lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas

**VISTO** que los titulares de la finca aportan toda la documentación requerida a expensas de aportar documento acreditativo de la constitución de garantía, notificada con fecha 23 de diciembre de 2021.

**VISTO** que con fecha 29 de diciembre de 2021, el Alcalde-Presidente, resuelve la adquisición de la finca urbana referenciada, siendo notificada con la misma fecha a los propietarios.

**VISTO** que con fecha 30 de diciembre de 2021 se firma Contrato por el que se formaliza la adquisición por el Excmo Ayuntamiento de la Finca Urbana objeto del procedimiento.

**VISTO** que con fecha 30 de diciembre de 2021 se firma el contrato de compraventa entre los Sres Propietarios y esta Alcaldía, en representación del Excmo Ayuntamiento en presencia de la Sra. Secretaria General.

**VISTO** que es necesario elevar a escritura pública el contrato antes mencionado, y vista la necesidad de ratificar por Pleno la nueva forma de pago de los terrenos expuestos y adquiridos,

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía-Presidencia, una vez realizada la tramitación legalmente establecida, propone al PLENO, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la forma de pago de la finca urbana sita en Carretera de Almonte nº 10 de Rociana del Condado, consistente en:

"A la firma de la escritura pública se llevará a cabo un primer pago de 173.000 euros, siendo el segundo pago de 794.571,56 euros que se hará efectivo una vez aprobado, con carácter definitivo, el presupuesto para el ejercicio 2022 del Excmo. Ayto. de Rociana del Condado y con fecha máxima el 31 de diciembre de ese mismo año.">>

Finalizada las intervenciones, el presente punto queda aprobado por **mayoría**

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	6/22



**absoluta**, con 7 votos a favor del PARTIDO SOCIALISTA, 5 en contra del PARTIDO POPULAR y 1 en contra del PARTIDO CIUDADANOS.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS (EXP 2022/CCO\_02/000003)**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el contenido de la propuesta de forma breve y del trámite a seguir en el expediente, exponiendo que la Delegación se encuentra poniendo en marcha diferentes convenios a lo largo de la provincia para encontrar esta colaboración para ejecutar estas medidas y reeducar a los menores, no costando dinero al Ayuntamiento, por lo que este convenio es positivo para la Corporación y para el municipio.

A continuación, cede la palabra al Sr. Molina Valencia (CS), que indica que es un convenio a coste cero así que bienvenido sea.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), estando de acuerdo con el texto del convenio, siendo positivo para el pueblo de Rociana del Condado, estando claro que todo lo que sea colaboración con la Junta de Andalucía es positivo y más este a coste cero.

Tras las intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que a continuación se transcribe literalmente:

**<<PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el Convenio de colaboración entre la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y este Ayuntamiento en materia de ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras*

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

**VISTA** memoria justificativa emitida y firmada con fecha 16 de mayo de 2022

**VISTO** el informe de Secretaría con fecha 16 de mayo de 2022

*Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía-Presidencia, una vez realizada la tramitación legalmente establecida, propone al PLENO, la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Tel: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	7/22





**PRIMERO.** Que se proceda a suscribir el Convenio de colaboración entre la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y este Ayuntamiento en materia de ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras>>

Finalizada las intervenciones, el presente punto queda aprobado por **UNANIMIDAD.**

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO Y EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA POR EL QUE SE CONCIERTA LA COLABORACIÓN, IMPULSO Y GESTIÓN DE COBRO DE LAS MULTAS MUNICIPALES (EXP 2022/CCO\_02/000004)**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el contenido de la propuesta de forma breve y del trámite a seguir en el expediente, puesto como vieron en la Comisión es un mero trámite formal que por la modificación de una ley requiere añadir dos puntos nuevos al convenio ya existente, no suponiendo una modificación de ninguna condición, tan solo cambia la resolución de conflictos y la vigencia del acuerdo en cuanto a la prórroga del convenio por aprobación de la Ley 40/2015.

A continuación, cede la palabra al Sr. Molina Valencia (CS), que indica que en condiciones normales no estaría de acuerdo en aprobarlo por el coste que supone para el Ayuntamiento. Además, cree que en algunos aspectos el Ayuntamiento debería dejar de ir de la mano de Diputación pero entiende y es prudente porque las circunstancias del Ayuntamiento en cuanto a ausencia de funcionarios hace que vea la medida como correcta, votando por ello a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), que afirma que este convenio de Diputación fue adoptado a mediados de legislatura y, que se firma para conseguir el préstamo dado por Diputación adoptado en pleno extraordinario. Este acuerdo a los Rocianeros les cuesta 6.000 euros la gestión y posteriormente 80.000 euros al año sin contar con la demora en los cobros que evidentemente se va a quedar Diputación, más los 8.000 euros del préstamo conlleva depender de Diputación para todo como si fuera un carcelero, estando atados de pies y manos. No se hace una buena gestión por ello desde el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que cree que no se ha explicado bien porque no han traído en el punto el convenio entre el Ayuntamiento y la Agencia, sino una modificación del convenio. Parece que están debatiendo si el convenio si o no, cuando

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Tel: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	8/22





éste ya ha venido a pleno y así fue aprobado. El principio reintegrable ya se trabaja desde hace dos años para destinarlo a la adquisición del inmueble, no teniendo nada que ver con la gestión de las multas de Rociana por Diputación que se tramita por ella desde hace más de 15 años y que parece que todas las culpas y responsabilidades son de Diputación porque es gobernada por el partido socialista. Aquí simplemente se trae una modificación del convenio.

El Sr. Alcalde-Presidente, abre el segundo turno de palabra, concediéndosela al Sr. Molina Valencia (CS), que lo único que achaca a la Diputación es que cobran bastante, pero es verdad que la carga de trabajo no la puede absorber con un Ayuntamiento y un presupuesto tan pequeño/reducido. Cree que se puede hacer en otras condiciones más favorables y positivas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), que indica que si no está de acuerdo con el convenio tampoco está de acuerdo con la modificación. Además, la Diputación podría haber hecho un convenio por dos años y prorrogado por dos y no por cuatro años a mitad de legislatura. Asimismo, el pago reintegrable salió en el BOP en junio/julio y fueron llamados en septiembre porque caducaba la fecha para pedir ese dinero.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el convenio de normal se firma a cuatro años y que por qué iban a firmar algo distinto. Por otro lado, en cuanto a los principios reintegrables no se sacó en 2021 sino en 2020 pero que, por circunstancias conocidas, como la paralización del área de Secretaría, no pudieron acogerse a aquel primer programa, por lo tanto, no tiene nada que ver el convenio con los principios reintegrables. Ellos ven bien el hecho de acogerse al Convenio ya que varios municipios de distinto partido político se acogen a este tipo de actuaciones por parte de Diputación.

Tras las intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que a continuación se transcribe literalmente:

<< **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio de gestión integral entre el Ayuntamiento de Rociana del Condado y el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria por el que se concierta la colaboración, impulso y gestión de cobro de las multas municipales*

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

**VISTA** memoria justificativa emitida y firmada con fecha 16 de mayo de 2022

**VISTO** el informe de Secretaría con fecha 16 de mayo de 2022

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Tel: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	9/22



Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía-Presidencia, una vez realizada la tramitación legalmente establecida, propone al PLENO, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Que se proceda a suscribir el convenio de gestión integral entre el Ayuntamiento de Rociana del Condado y el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria por el que se concierta la colaboración, impulso y gestión de cobro de las multas municipales>>

Finalizada las intervenciones, el presente punto queda aprobado por **mayoría absoluta**, con 7 votos a favor del PARTIDO SOCIALISTA, 1 a favor del PARTIDO CIUDADANOS y 5 en contra del PARTIDO POPULAR.

**QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES (EXP 2022/PER\_02/000005)**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el contenido de la propuesta de forma breve y del trámite a seguir en el expediente, siguiendo con los mismos días festivos que todos los años anteriores.

A continuación cede la palabra al Sr. Molina Valencia (CS), que indica que no tiene nada que añadir.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), exponiendo que están de acuerdo.

Tras las intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que a continuación se transcribe literalmente:

**<< PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Según lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, así como el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio.*

*Será la Consejería de Trabajo, quien determine los días de fiestas locales, a propuesta del Pleno de este Ayuntamiento.*

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía-Presidencia, una vez realizada la tramitación legalmente establecida, propone al PLENO, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Tel: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	10/22



**PRIMERO.** Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2023, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 24 de agosto de 2023
- 8 de septiembre de 2023

**SEGUNDO.** Remitir la propuesta a la Consejería de Trabajo para su aprobación y publicación en el BOJA.>>

Finalizada las intervenciones, el presente punto queda aprobado por **UNANIMIDAD.**

**SEXTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022 DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (EXP 2022/ADP\_02/000002)**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el contenido de la propuesta de forma breve y del trámite a seguir en el expediente, exponiendo que antes de empezar quiere darle las gracias a Secretaría e Intervención por el trabajo realizado en la realización porque ha sido un trabajo arduo y novedoso por ambas partes.

A continuación, cede la palabra al Sr. Molina Valencia (CS), que indica que es la tercera vez que presencia los presupuestos de la Corporación y es suficiente para saber que son muy limitados. Es muy difícil de gestionar porque la mayoría del presupuesto lo gestionan Secretaria e Intervención dándoles las gracias. Si nos comparamos con otros pueblos como la Palma, puede dar servicio por más de 900 euros por persona, que dista mucho del de Rociana que se halla en los 500 euros aproximadamente. Quiere CS apoyar al equipo de gobierno para aumentar las partidas de ingresos del presupuesto. Este presupuesto al no cumplir la regla de gasto ni estabilidad presupuestaria no lo puede aprobar.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), exponiendo que hoy se debate la madre del cordero de Rociana, el motor del Ayuntamiento y del pueblo por un año. Se une a la felicitación tanto a la Secretaria como a la Interventora. Es cierto que cada año vienen los presupuestos mejor explicados y determinados, ya que antes eran un caos. Por otro lado, expone que están ante un presupuesto que no es real porque no atañe las necesidades reales del pueblo, ha sido inflado por la compra del Flesur y la organización de los puestos de trabajo. Suponen 5 millones de euros mal gestionados principalmente por la fecha en la que se aprueba, debiendo aprobarse en diciembre. El presupuesto está inflado en propaganda y en fiestas, sin que se vean reflejadas las necesidades del pueblo como

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	11/22



en el asfaltado de calles que es muy necesario. Además, hay errores en el PFEA como la plaza del Llano teniendo que contratar a empresas externas para terminarla. Tienen que ser explicado el anexo de personal y el fondo de contingencia y su cantidad de 100 euros. El presupuesto en personal se va al 50% y creen que el área de personal se podría gestionar de otra manera para tener más dinero para los vecinos y en cuanto a los servicios, las necesidades que tiene el pueblo no están reflejadas.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que están de acuerdo con la exposición con CS porque hay que trabajar en aumentar ingresos sin que lleve aumento de impuestos a los ciudadanos. Hay un gran trabajo que hacer por delante, agradeciendo la tendida de mano de este grupo municipal.

Pasando a contestar a la intervención del grupo municipal Popular, el presupuesto no está inflado porque el presupuesto está equilibrado en ingresos y gastos. Las subidas del presupuesto vienen motivadas por el ingreso por la compra del Flesur y porque la participación en los ingresos del Estado se ha aumentado en más de 200.000 euros. Con los datos de la liquidación del año pasado se han calculado los ingresos, no siendo el equipo de gobierno quien distribuye ingresos y gastos libremente, en este caso el trabajo del equipo de intervención marca hasta dónde pueden fijarse los ingresos del presupuesto. Si el portavoz popular alaba el trabajo de intervención, pero dice que el presupuesto viene inflado estás diciendo que no agradece el trabajo de intervención. En cuanto al plan de asfaltado la partida está abierta e incluida porque se pretende hacer el segundo plan de asfaltado. Lo que no entiende es la pregunta del anexo de personal porque no sabe a qué se refiere. También le ha extrañado que le extrañe el fondo de contingencia tenga esa cantidad porque es una cantidad que siempre es la misma y con respecto al capítulo I, el equipo de gobierno no ha tocado para nada el capítulo I porque viene impuesto por intervención según el anexo de personal existente, no habiendo margen de maniobra para poder poner o quitar ni por el equipo de gobierno ni por la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente, abre el segundo turno de palabra, concediéndosela al Sr. Molina Valencia (CS), que está de acuerdo con lo de que el 80% del presupuesto está cerrado y que está claro que hay poco margen. Ellos desde CS la única forma que ven de debatir el presupuesto es presentando enmiendas pero no vieron posibilidad de mover las miserias que manejan libremente en el presupuesto y por esa parte la única manera de mejorar el presupuesto es mejorando los ingresos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), que indica que el inflado de los presupuestos es principalmente por la compra de Flesur. El trabajo

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Tel: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	12/22



de intervención es excepcional pero plantea por qué en vez de utilizar el dinero de Flesur para su adquisición, por qué no se utiliza para reducir la cuenta 413 y 555 porque es una mochila que es imposible quitar. En cuanto al personal, se pregunta respecto a la policía local que donde están los 12 policías porque hay 12 plazas y que donde están esas personas porque aquí no hay tantos. En cuanto al personal laboral, esas partidas si se pueden modificar, porque o "viene con el carnet" o no entran en el Ayuntamiento. Se puede modificar la plaza de técnica de educación infantil, las dos de conserjes, los seis monitores de deporte o el peón de limpieza de la piscina. El presupuesto no contará con el apoyo de su grupo municipal porque es una huida hacia delante, que ellos ya dijeron que no hicieran la inversión de Flesur porque por ello no se cumple la estabilidad presupuestaria. No están a favor tampoco de los 125.000 euros destinados a fiestas mientras que a sanidad se invierten 1.000 euros, están hablando que se destina una cantidad ínfima a sanidad. Que destina 26.000 euros a propagandas y reduce subvenciones a autónomos en 15.000 euros. En definitiva, es un presupuesto que no fomenta el empleo ni las inversiones, debiendo incentivarse la calidad de los servicios y de la vida de los ciudadanos. Van a presentar enmiendas parciales:

*"1. Creación de partida presupuestaria para la adquisición y colocación de papeleras con una dotación de 15.000 euros. Para ello proponen la partida 171.21.000 "reparaciones de parques, jardines y plazas" destinando de los 45.000 euros propuestos a 30.000 euros obteniendo los 15.000.*

*2. Creación de partida destinada a la reparación de los soportales núcleos del parque por dotación de 20.000 euros. Financiación reduciendo la partida 150.21.200 "reparación, mantenimiento de edificios y/o construcción, almacenes" de los 35.000 euros propuestos a 15.000 obteniendo la financiación de la partida propuesta.*

*3. Creación de partida "adecuación aparcamientos antigua terraza la zona" con dotación de 5000 euros, proponiendo la reducción de la partida 49.12.201 "prensa, revistas, libros y otras publicaciones" de 10.000 euros propuestos a 5.000 euros.*

*4. Creación partida presupuestaria de un proyecto de vía verde. El coste se estima en 10.000 euros financiados con la partida "comunicación, publicidad y propaganda" 491.22.602 pasando a 16.000 euros.*

*5. Creación partida presupuestaria ayuda a transporte escolar por cuantía de 13.000 euros financiada con reducción de partida de suministros de repuestos, maquinarias o transporte" 150.22.111 a 14.000 euros así como la partida "postales" 92.0.2201 de 5.000 a 3.000.*

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	13/22



6. Aumento subvención a autónomos de 15.000 a 30.000 euros, financiándose con la partida "jurídico-contencioso" 920.22.604 pasando de 15.000 a 7.500 y reduciendo la partida de "gastos diversos. Servicios generales" 920.22.699 pasando de 10.000 a 5.000 euros.

7. Creación partida presupuestaria "acceso recinto ferial" proponiendo la financiación con 13.000 euros provenientes de la partida "actividades culturales" 334.22.609 reduciendo de 5000 euros. "otros gastos diversos. Juventud" 33.42.2699 reducción de 6.000 euros "Otros gastos diversos. actividades de promoción turística" 432.22.699 reduciendo en 2.000 euros.

8. Creación partida presupuestaria "centro comercial abierto" financiada con una partida específicamente creada para su financiación.

9. "Igualdad entre distintas hermandades y asociaciones" proponiendo un reparto más equitativo entre ellas.

10. Crear talleres y actividades encaminadas a la lucha de la violencia de género para combatirla y prevenirla, creando una partida de 5.000 euros financiándose con la partida "otros gastos diversos. Igualdad" o "actividades de sensibilización de género"

[A las 20.07 sale del Salón plenario el Sr. Concejal D. Rubén Picón Infante. Se incorpora a las 20.10]

El Sr. Alcalde-Presidente expone que para trabajar en el Ayuntamiento no hace falta un carnet del PSOE, siendo una afirmación populista. De la primera exposición que se ha hecho del presupuesto, o se ha perdido lo que es un presupuesto o bien, como siempre se da información errónea para que el equipo de gobierno no quede en un buen lugar. El presupuesto si se infla significa que los gastos superan los ingresos y que para equilibrarlo se aumentan falsamente los ingresos. En este presupuesto los ingresos no son inflados y el dinero de Diputación entran por capítulo 9 y salen por capítulo 6, estando el presupuesto equilibrado. Ya que nombra la cuenta 413 y la 555 le invita a que, ya que intenta decir lo mal que lo hace el equipo de gobierno, por lo menos se informe porque va una partida de 270.000 euros para rebajar esa partida y para la 555 y el millón y medio famoso de pago a proveedores, la misma cuenta son facturas pagadas sin consignación, lo único que hay que darle son créditos en el presupuesto, puesto que ya han cobrado esas empresas, siendo una partida presupuestaria, son créditos pagados fuera de presupuesto debiendo darle reflejo presupuestario. De la cuenta 413 que son facturas no pagadas, en el

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	14/22



presupuesto actual va previsto todo el dinero necesario para pagar las facturas pendientes de pago.

Las reglas fiscales, de gasto y estabilidad presupuestaria, no están activas por tema COVID, debiendo saber que el presupuesto lo incumple porque para calcular la estabilidad y regla de gasto se computan los componentes del capítulo 1 a 7 y no los 9 capítulos y el dinero que viene de Diputación para Flesur entran por el capítulo 9 pero salen por capítulo 6 por lo que es esto lo que produce el desequilibrio. No supone una mala gestión, en el mismo informe de Intervención vienen tres apartados: Regla de gasto, estabilidad y deuda viva a la que no ha hecho referencia porque supone un 0,0037% del cómputo general del presupuesto, tan solo 18.000 euros que queda zanjada en agosto, teniendo en septiembre deuda cero.

Por supuesto, en cuanto al tema de las enmiendas, hay algunas enmiendas que deberían preguntarse antes de ser presentadas porque algunas partidas comentadas que corresponden a gastos generales, los créditos los marca intervención según los créditos gastados los años anteriores. Si una partida de parques es de 10.000 euros y se gasta 25.000, este año intervención parte de 25.000 y no de 10.000 euros. En cuanto a la subvención del Pacto de Estado, es dada por el Gobierno central, por lo cual entra un dinero que tiene que gastarse en lo mismo, no pudiendo tocarse esa partida. Se sabe que no lo hacen todo bien, que existen deficiencias, que flaco favor se hacen si no reconocen los fallos, pero como existe un déficit porque el 80% está capado por unos gastos inamovibles, el otro 20%, aunque son partidas que sí se pueden tocar, según las enmiendas, en realidad están comprometidas según gastos del año pasado.

Tras las intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que a continuación se transcribe literalmente:

<< **PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO, SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022**

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal, de fecha 18/05/2021.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 18/05/2021 del que se desprende que la situación es de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, incumplimiento de la Regla de Gasto y cumplimiento de la Deuda Viva. No obstante, en el citado Informe se recuerda que los cálculos efectuados en este informe sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública se ha realizado a efectos meramente informativos, ya que los mismos no surtirán efectos durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 tras la*

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Telf: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	15/22





suspensión de las reglas fiscales por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, aprobado por mayoría absoluta en el Pleno del Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020.

El 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados ha aprobado por amplia mayoría que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Por todo ello y, en uso de las facultades atribuidas al Pleno de la corporación por el artículo 22.2 e) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía eleva al Pleno, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>I N G R E S O S</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>Crédito</b>
I	Impuestos Directos	1.644.500,00
II	Impuestos Indirectos	60.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	282.900,00
IV	Transferencias corrientes	2.880.823,37
V	Ingresos patrimoniales	160.400,00
	<i>Total ingresos corrientes</i>	<i>5.028.623,37</i>
<b>Ingresos de capital</b>		
VI	Enajenación de inversiones reales	100,00
VII	Transferencias de capital	200,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	794.571,56
	<i>Total ingresos de capital</i>	<i>794.871,56</i>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>5.823.494,93</b>

<b>G A S T O S</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Gastos corrientes</b>	<b>Crédito</b>
I	Gastos de personal	2.924.306,62
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.490.130,20
III	Gastos financieros	6.000,00
IV	Transferencias corrientes	208.300,00
V	Fondo de contingencia	100,00
	<i>Total gastos corrientes</i>	<i>4.628.836,82</i>

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Telf: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	16/22



	<b>Gastos de capital</b>	
VI	Inversiones reales	1.065.771,56
VII	Transferencias de capital	100,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	120.000,00
	Total gastos de capital	1.185.871,56
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>5.814.708,38</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma..>>

Finalizada las intervenciones, el presente punto queda aprobado por **mayoría absoluta**, con 7 votos a favor del PARTIDO SOCIALISTA, 1 abstención del PARTIDO CIUDADANOS y 5 en contra del PARTIDO POPULAR.

**SÉPTIMO. ACTIVIDAD DE CONTROL POR EL PLENO SOBRE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN ART. 46.2.E), DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL:**

- Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones/Decretos dictados por la Alcaldía desde el nº 207/2022 hasta la número 405/2022.
- Dar sucinta cuenta a la Corporación de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta, en este punto, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, cuyo contenido íntegro obra en el Despacho de Secretaría de quien suscribe la presente Acta.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra el Sr. Pérez Picón (PP) y al Sr. Molina Valencia (CS), quienes no tienen nada que añadir.

**OCTAVO. ASUNTOS QUE PUDIERAN SER DECLARADOS DE URGENCIA. (Art. 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por**

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	17/22



**el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF).**

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que no hay asuntos urgentes.

**NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS. (Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF).**

El Sr. Molina Valencia (CS) presenta los siguientes ruegos:

*"1. Rogamos que se intensifique la limpieza de los contenedores.*

*2. Rogamos que se pinten los pasos de peatones y que se ponga una solución definitiva a los reductores de velocidad"*

Posteriormente, el portavoz da lectura a las preguntas presentadas en el anterior pleno y que no fueron contestadas:

*"1. ¿Se va a abrir la piscina pública este verano?"*

A lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta que ya está contestada por las Redes Sociales.

El Sr. Pérez Picón (PP) expone el tenor literal de los ruegos presentados con anterioridad al Pleno así como los presentados en la misma sesión plenaria:

*"1. Rogamos si fuera posible buscar otra fecha o horario para pintar todos los pasos de peatones a la vez y dejar las arterias principales del pueblo llenas de vallas que parece un tetrís a la hora de circular*

*2. Limpiar o avisar al dueño del inmueble cuña higuera que sobresale en el carril los moriscos que tapa el espejo para los vehículos que bajan de la calle sin salida*

*3. señalización de la obra del calvario"*

Posteriormente, el Sr. Pérez Picón (PP) da lectura a las preguntas presentadas con anterioridad al Pleno y que no fueron contestadas:

*"1. ¿Cuándo se tiene previsto finalizar el bulevar y abrir la Avenida de Calancha?*

*2. ¿Se va a hacer algún tipo de actuación en la bodega San Antonio?"*

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Página	18/22



3. *¿Se va a poner el pivote del Colegio San Sebastián?*

4. *¿Cuándo vamos a reunirnos para abordar el tema de las urgencias?*

5. *¿Cuándo se van a dar las ayudas a los comerciantes?*

6. *En qué se está invirtiendo los más de 100.000 euros presupuestados para las urgencias?."*

A la primera pregunta, el Sr. Alcalde-Presidente afirma que se ha desbloqueado la situación con el solar y ya se han iniciado los trabajos pertinentes para terminar el bulevar.

A la segunda pregunta, el Sr. Alcalde-Presidente dice que habrá que llegar a acuerdos con los propietarios de la bodega, aunque las actuaciones están en marcha.

A la tercera pregunta, el Sr. Alcalde-Presidente afirma que la actual ubicación no es la más idónea, pero se va a hacer una reforma subiendo el pivote casi a la esquina para que no exista ese error.

A la cuarta pregunta, contesta que el tema de urgencias es un tema del que están dispuestos a negociar y que cuando quieran se sentarán.

A la quinta pregunta, las ayudas a los comerciantes, el expediente del año pasado no se pudo tramitar a tiempo y que las de este año acaban de aprobar los presupuestos.

A la sexta pregunta, el dinero de las urgencias se ha destinado a otras necesidades del presupuesto, pero no nada en concreto.

El Sr. Pérez Picón (PP) plantea a su vez preguntas que han sido presentadas con anterioridad a este Pleno:

"1.- *¿Cómo va la supuesta contratación de policía local?, porque siguen bajo mínimos y sin cubrir el servicio la mayoría de las veces.*

2.- *¿Por qué hay orden del Ayuntamiento de cubrir el servicio de policía en el colegio San Sebastián y no en el CEIP Los Perales?*

3.- *¿Cuánto tiempo necesita el concejal de seguridad ciudadana para pensar una nueva situación para el transporte escolar del CEIP Los Perales?*

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	19/22



4.- *El corcho del parque de Monteluna, ¿Esta previsto arreglarlo antes del verano ahora que es cuando más población infantil va a él?*

5.- *¿Por qué no se le ha dado una solución a un vecino que no puede entrar con su coche en su garaje, cuando se le ha dado solución a todos los demás afectados por obra en la calle haciendo reformas en el exterior para habilitar la entrada del coche y llevando más de año y medio esperando dicha solución?*

6.- *¿Cuándo se va a limpiar de escombros la pileta que está en la calle Odiel y que dejaron sucia tras las obras y que se ha avisado varias veces al ayto para que actúe y no se ha hecho nada?*

7.- *Cuales son las actuaciones que se están llevando a cabo en la piscina para su apertura?*

8. *¿Tiempo de respuesta de las quejas/reclamación que hace los vecinos en el Ayuntamiento?"*

A la primera pregunta, no hay ninguna supuesta contratación de policía si no un procedimiento abierto y por eso está previsto en presupuesto, teniendo que estar consignado en presupuesto esa cuantía por haber sido ofertada en la OEP. Son plazas reales con un procedimiento real que están ya finalizadas, a falta de que Secretaría finalice el procedimiento.

A la segunda pregunta, el Sr. Alcalde-Presidente expone que no hay orden ninguna por parte del Ayuntamiento. La policía indistintamente cubre los servicios de manera aleatoria. Al tener el colegio de San Sebastián el problema del pivote pues van más.

A la tercera pregunta, el Alcalde-Presidente dice que no le consta ninguna queja pero que lo preguntará e investigará para intentar solucionar los problemas que en su caso existan.

A la cuarta pregunta contesta que está previsto el arreglo de este y otro más (plaza Virgen del Rocío).

A la quinta pregunta el Alcalde dice que ha de trasladarse al servicio técnico porque han estado intentando solucionar los problemas allí y como siempre hay que escuchar a las dos partes. Han trasladado varias soluciones que el vecino no quiere aceptar como solución y ahí está la controversia.

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	20/22



A la sexta pregunta el Alcalde contesta que es la misma contestación que la anterior y que hay un tema entre el vecino y la empresa y que será trasladado al equipo técnico.

A la séptima pregunta, las actuaciones son las mismas de todos los años, limpieza, preparación y pintura del entorno y césped.

A la octava pregunta, se intenta contestar a todo, pero si hay alguna que se haya pasado se revisará.

Asimismo, presenta las preguntas que serán contestadas en la próxima sesión plenaria ordinaria:

*"1.- ¿De qué sirve un vado si en caso de infracción la policía no actúa?. Rogamos que el equipo de Gobierno haga una campaña de revisión e información sobre el estado de las placas de vado.*

*2.- ¿Hay algún problema con el pago de las tasas? Puesto que algunos vecinos tienen que ir al banco para pagarlo.*

*3.- Con respecto a la actuación de la policía ¿Por qué hay una diferencia de comportamiento cuando el vecino es español o cuando el vecino es extranjero?*

*4.- La RPT ¿cómo va? ¿Se está aplicando?*

*5.- Se ha comprobado las medidas de los badenes como se pidió en noviembre?*

*6.- ¿Se ha tomado algún tipo de medida para evitar que en las zonas comerciales estén colocados los contenedores que estén saturados desde primera hora de la mañana?*

*7.- ¿Tenéis controlado el nido de la Casa de la Cultura? Su tamaño está aumentando.*

*8.- Ruego que se limpien las cunetas de los caminos.*

*9.- Ruego el arreglo del banco de la Plaza de España porque está roto.*

*10.- Se ruega que se añada señalización y pintado de paso de peatones en la Calle Jose María Vitorio*

*11.- ¿Por qué siempre se pinta en la misma fecha los pasos de peatones?"*

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	21/22



Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 20.55 horas del día señalado en el encabezamiento. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto la presente Acta; doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Diego Pichardo Rivero

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: Rocío Gómez García

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Telf: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I	Fecha	26/07/2022 12:22:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO GOMEZ GARCIA (SECRETARIO/A)		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DEPHJPLXI4TEN6YPGH5BU6I</a>	Página	22/22

